



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Julio de 1977.

297-77

Expte. n° 1.297/76

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Técnica de Vespucio por expediente n° 45.022/77, agregada como folio 9 a estas actuaciones, por la cual solicita se modifique el plan de estudio de la carrera de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA, aprobado por resolución n° 735/76; teniendo en cuenta las razones dadas por la Dirección de la Escuela para la supresión de la asignatura "Contabilidad" de 4° año, y su reemplazo por PRACTICAS DE LABORATORIO DE FISICA, con tres horas semanales de clases, que complementará la enseñanza de "Física I" y "Física II", de 3° y 4° año, respectivamente; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA, que se dicta en la Escuela Técnica de Vespucio, aprobado por resolución n° 735/76:

CUARTO AÑO:

- Suprimir la asignatura "Contabilidad", con tres horas semanales de clases.
- Incluir la asignatura PRACTICAS DE LABORATORIO DE FISICA, con tres horas / semanales de clases.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sg. S. AC.
<i>297/</i>

G. P. N. Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR